

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de enero de 1973 por la que se inscribe a la «Mutualidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas» (M-146) en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el seguro de asistencia sanitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Mutualidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas» (M-146), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en el seguro de asistencia sanitaria como comprendida en el apartado a) del artículo 6.º de dicha Ley y aprobación de la proposición, pólizas para servicios completos (modalidades A, B, C y D) y restringidos, así como las correspondientes tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 2 de enero de 1973 por la que se aprueba provisionalmente a «Mare Nostrum, S. A.» (C-112), la documentación correspondiente al seguro de grupo-vida entera a primas vitalicias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mare Nostrum, S. A.» (C-112), en solicitud de aprobación de la póliza, proposición, solicitud de adhesión, certificado individual de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro de grupo vida entera a primas vitalicias, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, hasta tanto se reglamente con carácter general los seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 2 de enero de 1973 por la que se aprueba la fusión con absorción de «Iguatorial Familiar, Sociedad Anónima» (C 237), por «Barcelona, S. A. de Seguros», (C-22), con extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la absorbida, aprobándose asimismo la modificación de Estatutos de la absorbente y nuevas cifras de su capital social.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Barcelona, S. A. de Seguros», en solicitud de aprobación de la fusión por absorción de dicha Entidad, como absorbente, de «Iguatorial Familiar, S. A.», como absorbida, con la baja de esta última del Registro Especial de Entidades Aseguradoras; la aprobación del nuevo texto de los Estatutos sociales de la absorbente y autorización para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 1.000.000 y 600.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vista, asimismo, la escritura pública de fusión por absorción, la Orden ministerial aprobatoria del proyecto de fusión, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar la fusión por absorción de «Iguatorial Familiar, Sociedad Anónima», por «Barcelona S. A. de Seguros», llevada a efecto conforme a las Leyes de 16 de diciembre de 1954, sobre

Ordenación de los Seguros Privados y de 17 de julio de 1951, del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Declarar la extinción y eliminación de Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad absorbida «Iguatorial Familiar, S. A.»

3.º Aprobar a la Entidad absorbente «Barcelona, S. A. de Seguros», el nuevo texto de los Estatutos sociales, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 1.000.000 y 600.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se implanta el sistema de «doble circuito», previsto en la Orden de 16 de noviembre de 1971, en el aeropuerto de Girona-Costa Brava.

En uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección General el apartado décimo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), sobre implantación del sistema denominado «doble circuito» para el control aduanero de viajeros y sus equipajes en los aeropuertos internacionales, se acuerda que el sistema de referencia sea de obligatoria aplicación en el aeropuerto de Girona-Costa Brava.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1972.—El Director general, Manuel García Comas.

Sr. Administrador de la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Girona-Costa Brava.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se regulan los exámenes para la obtención del título de Agente de Seguros.

El Decreto 1779/1971, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Producción de Seguros Privados, dispone en su artículo octavo que las pruebas de aptitud para obtener el título de Agente de Seguros se ajustarán al programa e índice de materias que publicará esta Dirección General.

Igualmente establece que los ejercicios tendrán lugar dentro del primer trimestre de cada año.

En su virtud, a propuesta de la Subdirección General de Seguros, esta Dirección General ha resuelto:

1.º El programa e índice de materias a que se ajustarán los ejercicios para la obtención del título de Agente de Seguros son los que se publicaron como Anexo a la Resolución de este Centro de 21 de enero de 1972 y que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1972.

2.º El ejercicio teórico consistirá en contestar por escrito durante un plazo máximo de tres horas un tema de cada una de las tres materias que figuran en el programa. En el ejercicio práctico se desarrollarán, en el plazo máximo de dos horas, dos supuestos que facilite el Tribunal sobre las materias incluidas en el índice respectivo.

3.º Los exámenes correspondientes al presente año se celebrarán el día 14 de marzo próximo, a la hora y en el local que con antelación no inferior a quince días de la fecha mencionada publicará el Tribunal en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Seguros. Las instancias solicitando participar en las pruebas de aptitud se presentarán dentro del mes de febrero próximo, en la Subdirección General de Seguros (paseo de la Castellana, número 110) directamente o a través de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 23 de diciembre de 1972.—El Director general, José Vilarasau Salat.